

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2025-2026

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 20-03-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA IMPARTIR SU APROBACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2010-2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE AIBONITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece como política pública proveer a los municipios de los poderes y facultades necesarias para atender los asuntos locales y promover el bienestar general de sus comunidades.

POR CUANTO: Además, el Artículo 1.007 de la propia Ley Núm. 107-2020, antes citada, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus funciones, facultando a los municipios a atender los asuntos de naturaleza local con independencia administrativa y fiscal.

POR CUANTO: De otra parte, el Artículo 1.010, inciso (c), de la propia Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone que los municipios tienen la facultad de establecer, mantener, administrar y operar cementerios, así como determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres.

POR CUANTO: Consecuentemente, el Artículo 1.009 de la propia Ley Núm. 107-2020, antes citada, faculta a los municipios a aprobar ordenanzas con sanciones penales y administrativas, estableciendo los requisitos para su aprobación, publicación y vigencia.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, impartió su aprobación a la Ordenanza Núm. 13, Serie 2010-2011, mediante la cual se aprobó el REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE AIBONITO, la cual fue posteriormente enmendada por la Ordenanza Núm. 12, Serie 2013-2014, a los fines de aclarar varias disposiciones y establecer ciertos derechos a pagar por enterramientos, y para otros fines.

- POR CUANTO:** Con fecha de 30 de mayo de 2024, el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico aprobó el Reglamento de Servicios Funerarios en Puerto Rico, cuyo Capítulo VIII establece nuevas normas aplicables a los cementerios, razón por la cual resulta necesaria la revisión del reglamento municipal para atemperarlo a la normativa estatal vigente.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aibonito ha sometido ante la consideración de la Legislatura Municipal un nuevo **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO**, el cual cumple con la normativa establecida en el Reglamento de Servicios Funerarios en Puerto Rico del Departamento de Salud y, además, establece las normas y procedimientos que habrán de observarse en el Municipio de Aibonito para el funcionamiento, uso y operación de los cementerios municipales.
- POR TANTO:** Ordénese, como por la presente se ordena, por esta Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, lo siguiente:
- Sección 1ra:** Se aprueba el Reglamento para la Administración, Uso, Operación y Funcionamiento de los Cementerios del Municipio Autónomo de Aibonito, el cual se hace formar parte integrante de la presente Ordenanza.
- Sección 2da:** Se deroga la Ordenanza Núm. 13, Serie 2010-2011, según enmendada por la Ordenanza Núm. 12, Serie 2013-2014.
- Sección 3ra:** Se ordena que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Salud, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Cuartel de la Policía Estatal, al Tribunal de Primera Instancia, al Encargado de los Cementerios, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa y a toda persona interesada.
- Sección 4ta:** Esta Ordenanza, por contener sanciones penales, comenzará a regir luego de su aprobación por el Alcalde y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

Sección 5ta:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Oficina de Planificación, Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 26 de marzo de 2026.

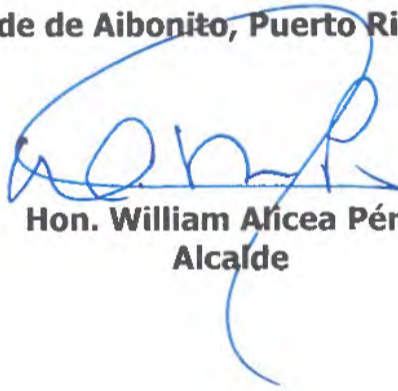


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 27 de marzo de 2026.



Hon. William Aícea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 19, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2026, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA IMPARTIRLE SU APROBACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2010-2011, MEDIANTE LA CUAL SE HABÍA APROBADO EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE AIBONITO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas
Hon. Carlos A. Colón Benitez
Hon. Lymari Collazo Reyes

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. José G. Fonseca
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Lourdes Ríos Ortiz

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 27 de marzo de 2026.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 27 de marzo de 2026.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal